



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-149-2017.-  
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-004-  
2017.- TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-004-2017, Adquisición de **“PLANTAS ELÉCTRICAS CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA”**.

**CONSIDERANDO (1):** Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 19 de julio de 2017, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario La Tribuna y en fecha 26 de julio de 2017 en el diario oficial La Gaceta, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2017, Adquisición de **“PLANTAS ELÉCTRICAS CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA”**.

**CONSIDERANDO (3):** Que a partir de la publicación del Aviso de Licitación en el diario La Tribuna, diario de mayor circulación en el País, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

- 1) GRUPO RIO S. DE R. L.
- 2) CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L.  
(CCSS)
- 3) CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)
- 4) ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA S.A. (ACOSA)
- 5) ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V. (ELECTROHONDURAS)
- 6) SUMINISTROS ELÉCTRICOS (SEL)

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 23 de agosto de 2017, se emitió la Enmienda No. 1 a través de la cual se amplía el plazo para la presentación de ofertas y se modifica la potencia standby del motor y el factor de potencia del generador en las especificaciones técnicas.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 01 de septiembre de 2017, siendo las dos de la tarde en punto (2:00 p.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



recibidas se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

**1.- Oferta presentada por CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)** por un Monto Total de la Oferta de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100 (L. 3,880,295.50), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo bancaria número 22402, por un monto de L. 77,606.00, emitida por Banco Ficensa S.A., con una vigencia de tres meses.

**2.- Oferta presentada por CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)** por un Monto Total de la Oferta de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 16/100 (L. 4,888,182.16) acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo Fianza número ZC-FL-65862-2017, por un monto de L. 100,000.00, emitida por Seguros Crefisa S.A., con una vigencia de cinco meses.

**3.- Oferta presentada por ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA S.A. (ACOSA)** por un Monto Total de la Oferta de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 76/100 (L. 4,243,742.76), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 4256, por un monto de L. 98,000.00, emitida por Banco Ficensa S. A. con una vigencia de cuatro meses.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-004-2017, Adquisición de **"PLANTAS ELÉCTRICAS CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA"** suscrita el 01 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** Que de los 6 oferentes potenciales que retiraron Pliegos de Condiciones solamente 3 de ellos presentaron sus ofertas: **1) CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA), 2) CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS), 3) ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA S.A. (ACOSA)**, por lo tanto era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IA0 la cual requería como mínimo la presentación de una (1) oferta para llevar a cabo la adquisición de este proceso.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 31 de agosto de 2017, mediante Memorando número SAR-DNAF-1855-2017, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora



Servicio de Administración de Rentas  
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594  
www.sar.gob.hn



para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-004-2017, Adquisición de "PLANTAS ELÉCTRICAS CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA".

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha lunes 4 de septiembre de 2017, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

**CONSIDERANDO (9):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que las sociedades mercantiles **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA), CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS), y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA S.A. (ACOSA)**, cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora.

**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha 11 de septiembre de 2017, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos de la oferta presentada según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **CAMIONES Y MOTORES S. A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, aclarara las siguientes especificaciones técnicas:

1. ¿El interruptor termo-magnético ofertado por su empresa, cumple con lo solicitado en las características técnicas de los Pliegos de Condiciones: ¿Es monofásico, con desconexión por sobrecarga y cortocircuito e incluye cables de fuerza conectados al alternador?
2. ¿El motor ofertado por su empresa cuenta con un sistema de admisión directo?
3. ¿El sistema de lubricación del motor ofertado por su empresa cuenta con Bomba de Aceite Accionado por Engranajes (Filtro Reemplazable)?
4. ¿La regulación de velocidad del motor ofertado por su empresa es mecánico 3-4%?
5. ¿Las horas de autonomía del motor ofertado por su empresa son al 75% de 12 horas continuas o mejoran esa especificación?
6. ¿El tipo de acoplamiento del motor ofertado por su empresa es directo al motor/alternador?
7. ¿El cargador de baterías del motor ofertado por su empresa incluye Estado Sólido, Instrumentos de Medición, Cables de Conexión y Carga Automática en el cargador de baterías incorporado?



Servicio de Administración de Rentas  
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594  
www.sar.gob.hn



8. ¿El tipo de gabinete metálico del tablero de control de protección ofertado por su empresa, incluye Compartimientos de Control y Fuerza, Montado Sobre Chasis?
9. ¿La capacidad de interruptores de transferencia ofertado por su empresa es de 02- 3X150 Amperios?
10. ¿Los interruptores de protección de la transferencia ofertada por su empresa es de 02- 3X175 Amperios?
11. ¿La interconexión eléctrica con cables NYY ofertada por su empresa es de 3 – 1x35 mm. con 3 de Emergencia y 3 – 1X35 mm al Tablero General?
12. ¿El sistema de fuerza de enclavamiento mecánico ofertado por su empresa es de 02 Interruptores Automáticos y Mandos?

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-004-2017**, de fecha 21 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO (11):** Que en fecha 11 de septiembre de 2017, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos de la oferta presentada según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente:

1. Presentar constancia vigente de estar al día con las aportaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
2. Presentar carta de compromiso de la garantía de calidad de los bienes ofertados.
3. Presentar Garantía del fabricante de la marca de los bienes ofertados.
4. Presentar carta de representación de la marca ofertada en Honduras.
5. Presentar listado de Servicios Post-Venta (Mantenimiento Correctivo y Preventivo) indicando los precios de mano de obra y repuestos.
6. Presentar cinco (5) constancias de clientes actuales a los que les este o haya prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación; la fecha de la constancia debe ser no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de su oferta.

**Aclarar las siguientes Especificaciones Técnicas:**

1. ¿La regulación de velocidad del motor ofertado por su empresa es mecánico 3-4%?





2. ¿El apoyo del motor ofertado por su empresa es con resilentes antivibratorios entre el conjunto motor, alternador y bastidor?
3. ¿El cargador de baterías del motor ofertado por su empresa incluye Estado Sólido, Instrumentos de Medición, Cables de Conexión y Carga Automática en el cargador de baterías incorporado?
4. ¿Los interruptores de protección de la transferencia ofertada por su empresa es de 02- 3X175 Amperios?
5. ¿La interconexión eléctrica con cables NYY ofertada por su empresa es de 3 – 1x35 mm. con 3 de Emergencia y 3 – 1X35 mm al Tablero General?
6. ¿El sistema de fuerza de enclavamiento mecánico de la transferencia automática ofertada por su empresa es de 02 Interruptores Automáticos y Mandos?
7. ¿La entrega e instalación de las plantas eléctricas sería en un plazo máximo de 90 días?

Dichos extremos no se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-004-2017**, de fecha 21 de septiembre de 2017, el cual detalla que mediante Oficio SAR-DNAF-432-2017 de fecha 11 de septiembre de 2017 y recibido por la sociedad mercantil en fecha 12 de septiembre de 2017, se le notificó que contaba con cinco (5) días hábiles para subsanar finalizando dicho plazo el 20 de septiembre de 2017 sin que la empresa **CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)**, subsanara.

**CONSIDERANDO (12):** Que en fecha 11 de septiembre de 2017, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA S.A. (ACOSA)**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente:

1. Presentar fotocopia autenticada de nombramiento o Poder General de Administración otorgado al representante legal de la empresa ACOSA.
2. Presentar constancia del Órgano Societario de la empresa ACOSA.
3. Presentar constancia vigente de estar al día con las aportaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
4. Presentar garantía del fabricante de la marca de los bienes ofertados.
5. Presentar listado de Servicios Post-Venta (Mantenimiento Correctivo y Preventivo) indicando los precios de mano de obra y repuestos.





6. Presentar constancia de solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito el contador independiente que auditó los estados financieros correspondiente a los años 2014 al 2016.
7. Presentar cuatro (4) constancias de clientes actuales a los que les este o haya prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación; la fecha de la constancia debe ser no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de su oferta, ya que la única vigente en la oferta es la extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

#### **Aclarar las siguientes Especificaciones Técnicas:**

1. ¿El bastidor del motor ofertado por su empresa es de acero estructural tipo patín?
2. ¿Los cojinetes ofertados por su empresa son 01 sellado y prelubricado?
3. ¿Los pulsadores del tablero de control de protección ofertados por su empresa cuentan con el manual de arranque y parada de grupo automático con arranque a remoto a dos hilos?
4. ¿La interconexión eléctrica con cables NYN ofertada por su empresa es de 3 – 1x35 mm. con 3 de Emergencia y 3 – 1X35 mm al Tablero General?

Dichos extremos no se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-004-2017**, de fecha 21 de septiembre de 2017, el cual detalla que mediante Oficio SAR-DNAF-433-2017 de fecha 11 de septiembre de 2017 y recibido por la sociedad mercantil en fecha 12 de septiembre de 2017, se le notificó que contaba con cinco (5) días hábiles para subsanar finalizando dicho plazo el 20 de septiembre de 2017 sin que la empresa **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA S.A. (ACOSA)** subsanara.

**CONSIDERANDO (13):** Que de acuerdo al Informe Final de Adjudicación, la Comisión Evaluadora identifica a la sociedad mercantil **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)**, como el único oferente que presentó su oferta en tiempo y que posteriormente subsanó tanto en tiempo como en forma los defectos u omisiones no sustanciales según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley, presentando una oferta por un monto total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CEMPEIRAS CON 50/100 (L 3,880,295.50)**.





**CONSIDERANDO (14):** Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-878-2017, de fecha 02 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (15):** Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto de Gasto 42120 Equipos Varios de Oficina.

**CONSIDERANDO (16):** Que la libre competencia y la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional, queda evidenciada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

#### **POR TANTO:**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de oferta en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-004-2017, para la Adquisición de "Plantas Eléctricas con Transferencia Automática", a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS), en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 132 Defectos u omisiones subsanables, último párrafo ... "En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada". Siendo que a esta sociedad mercantil se le solicitó subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta a lo cual la sociedad mercantil no realizó las acciones correspondientes en tiempo y forma, además de encontrarnos frente a**





la sociedad mercantil que no cumplía con el tiempo de entrega señalado para la contratación de estos bienes, es en tal sentido que su oferta deja de ser considerada para la recomendación final de adjudicación. Ya que la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-004-2017**, de fecha 21 de septiembre de 2017 el cual detalla que, mediante Oficio SAR-DNAF-432-2017 de fecha 11 de septiembre de 2017 y recibido por la sociedad mercantil en fecha 12 de septiembre de 2017, se le notificó que contaba con cinco (5) días hábiles por subsanar finalizando dicho plazo el 20 de septiembre de 2017 sin que la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)** subsanara.

**SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de oferta en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-004-2017, para la Adquisición de “Plantas Eléctricas con Transferencia Automática”, a la sociedad mercantil ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA S.A. (ACOSA), en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta empresa en el caso previsto en el Artículo 132 Defectos u omisiones subsanables, último párrafo ... “En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada”. Siendo que a esta empresa se le solicito subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta a lo cual la empresa no realizó las subsanaciones correspondientes en tiempo y forma, además de encontrarnos frente a la sociedad mercantil con la oferta más alta y que se eleva significativamente del presupuesto estimado por la Institución para la contratación de este servicio, es en tal sentido que su oferta deja de ser considerada para la recomendación final de adjudicación. Ya que la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-004-2017**, de fecha 21 de septiembre de 2017, el cual detalla que mediante Oficio SAR-DNAF-433-2017 de fecha 11 de septiembre de 2017 y recibido por la sociedad mercantil en fecha 12 de septiembre de 2017, le notificó que contaba con cinco (5) días hábiles por subsanar finalizando dicho plazo el 20 de septiembre de 2017 sin que la sociedad mercantil **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA S.A. (ACOSA)**, subsanara.**



Servicio de Administración de Rentas  
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594  
www.sar.gob.hn



**TERCERO:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-004-2017, para la Adquisición de "Plantas Eléctricas con Transferencia Automática" a la sociedad mercantil **CAMIONES Y MOTORES S. A. (CAMOSA)** en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y siendo esta sociedad mercantil quien ha presentado el menor costo dentro de la evaluación económica.

**CUARTO:** Establecer como parte integral de la presente resolución el aviso de publicación del proceso, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-004-2017, Adquisición de "**PLANTAS ELÉCTRICAS CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**", Circular Aclaratoria 1 y 2, Enmienda No. 1, las ofertas presentadas; el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica.

**QUINTO:** Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de suministro, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEXTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -



*Angela María Madrid López*  
**ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**  
**SUB DIRECTORA EJECUTIVA**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN 1664-2017**

**27 de septiembre de 2017**

*Carmen Alejandra Suárez Pacheco*  
**CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO**  
**SECRETARIA GENERAL**



Servicio de Administración de Rentas  
Tributar es ProgreSAR